

**PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 14/2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de febrero de 2024

VISTO el Reglamento Académico aprobado por los Consejos Superiores de la UNLa. Res. CS N° 062/11, de la UNTREF Res. CS N° 13/11 y de la UNSAM Res. CS N° 62/12; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de aprovechar los recursos bibliográficos y tecnológicos de las tres instituciones que integran este Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación, como así también acceder a la oferta académica de Seminarios de Posgrados individuales;

Que el equipo de Gestión del PIDE evidenció la necesidad de dejar asentado que los estudiantes regulares del Doctorado en Educación accedan a los recursos antes descriptos sin erogaciones extraordinarias, en las Universidades que no estén ejerciendo oportunamente la administración de los legajos de la carrera;

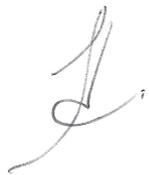
Que en reciprocidad se propone habilitar a estudiantes regulares de posgrados de las Universidades que no estén ejerciendo oportunamente la administración de los legajos de la carrera, cursar seminarios individuales habilitados para estudiantes externos del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación, también sin erogaciones extraordinarias;

Que en su reunión anual de fecha 4 de Agosto de 2023 el Consejo Académico aprueba la propuesta presentada por el equipo de gestión, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Artículo 10, inciso i) del actual Reglamento Académico;

Por ello, conforme a lo establecido en el Artículo 5, inciso f) del Reglamento Académico del PIDE;

EL CONSEJO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL  
DEL PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN  
UNTREF – UNLA – UNSAM  
DISPONE;

ARTÍCULO 1°; Aprobar la exención de cualquier arancel extraordinario a los estudiantes regulares del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación que requieran acceso de recursos bibliográficos y/o tecnológicos, como así también al cursado de seminarios de posgrado individuales, en las Universidades que no estén ejerciendo oportunamente la administración de los legajos de la carrera.



**PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN**

---

ARTÍCULO 2º; Aprobar que los estudiantes regulares de posgrados de las Universidades que no estén ejerciendo oportunamente la administración de los legajos de la carrera puedan acceder a cursar sin erogación extraordinaria seminarios individuales habilitados para estudiantes externos del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación.

ARTÍCULO 3º: Validar estas modificaciones a los efectos de la responsabilidad de la gestión del Programa, entendiendo que cada vicerrector/a, integrantes de este Comité de Gestión Interinstitucional, deberán tramitar el acto resolutivo correspondiente, de acuerdo al criterio adoptado por cada universidad para ratificar esta disposición.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.



Vicerrectora UNSAM



Vicerrectora UNLA



Vicerrectora UNTREF